



1700-45

AUTO N°763

SANTA MARTA, ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Que mediante Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación radicado bajo el consecutivo interno N°2824 de abril 05 de 2019, el señor Pablo Salazar Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía N°10.256.243 de Manizales, solicita Autorización de Aprovechamiento Forestal, en el predio denominado La India, ubicado en el corregimiento de Los Negritos, municipio de El Banco, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que el peticionario adjunto a su solicitud los siguientes documentos: Formato Único Nacional de Aprovechamiento Forestal - SINA, fotocopia de la cedula de ciudadanía, poder, certificado de libertad y tradición, certificado de uso del suelo, plan de aprovechamiento forestal único, e inventario forestal y plano.

Atendiendo la solicitud anterior, con oficio N°001487 fechado abril 22 de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que a través del radicado interno N°3351 de fecha abril 24 de 2019, el usuario allegó recibo de caja N°2963, donde consta el valor cancelado por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación del Trámite solicitado.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede, la cual es ratificado en el Decreto Reglamentario Único Sectorial N°1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; Además define las políticas y regulaciones que se sujetaran la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Humedales del Sur, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:



DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor: Pablo Salazar Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía N°10.256.243 y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, el cual se realizará en el predio denominado La India, ubicado en el corregimiento de Los Negritos, municipio de El Banco, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Humedales del Sur, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°5337 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Pablo Salazar Mejía o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Selena Franco Gamarra

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Sara Díaz Granados Cuenca

Expediente N°: 5337



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 03 MAY 2019) del mes de _____ del año Dos Mil Diecinueve (2019) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor PABLO SALAZAR MEJIA Quien exhibió la C.C. No. 10.256.243 expedida en PLANIZALES, en calidad de Representante legal. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 763 de fecha ABRIL 24 2019 2019.

[Signature]
EL NOTIFICADOR

[Signature]
EL NOTIFICADO
10.256.243



... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..